

Miércoles, 10 de octubre de 2018

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Moraleja

EDICTO. Modificación de la Ordenanza Municipal Reguladora del Alumbrado Exterior para la Protección del Cielo Nocturno de Extremadura.

El Alcalde del Ayuntamiento de Moraleja, dando cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ilmo. Ayuntamiento-Pleno, el día 27 de julio de 2018, no habiéndose presentado alegaciones y de conformidad con el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo,

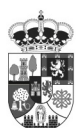
HACE SABER: Que ha quedado aprobada definitivamente la MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 15 Y 16 LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL ALUMBRADO EXTERIOR PARA LA PROTECCIÓN DEL CIELO NOCTURNO DE EXTREMADURA, que pasará a tener el texto que se transcribe a continuación:

“Artículo 15. Características de lámparas y luminarias

a) En relación con el tipo de lámpara, se emplearán aquellas que proporcionen mayor eficiencia energética del alumbrado y resulten compatibles con las siguientes estipulaciones:

Zona lumínica	Emisión espectral bajo 440 nm de longitud de onda, excepto LED	Restricciones para LED: emisión espectral bajo 500 nm de longitud de onda
E1	<10%	<10%
E2, colindante con E1		

Cuando esto no sea posible, deberá ser justificado en el proyecto y en ningún caso, se podrán



Miércoles, 10 de octubre de 2018

sobrepasar los siguientes valores establecidos en función de la zona lumínica en que la instalación se encuentra.

Zona lumínica	FHSinst(%)
E1	<0
E2	<2,5
E3	<5
E4º	<15

Art. 16.- Encendido y control de las instalaciones

Al objeto de sustituir la contaminación lumínica y ahorrar energía, los sistemas de iluminación de 20.000 lúmenes ó 1kw de potencia instalada, deben estar dotados de (...)"

Lo que se pone en conocimiento público, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y 196.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con el fin de que los interesados puedan interponer, en su caso, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la inserción del presente.

MORALEJA, 2 de octubre de 2018

Julio César Herrero Campo

ALCALDE - PRESIDENTE

